

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Abril)

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto ley.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

Destinos a proveer.

Tres plazas del Cuerpo de Auxiliares especializados, afectos a la Sección de Comercio exterior de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 24 años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado

facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresaren la Habilitación de dicho Ministerio la cantidad de 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 121 del Ministerio de Economía Nacional de 28 de Febrero último, inserta en la «Gaceta» de 5 de Marzo siguiente, sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina, excepto en lo referente a la fecha de la celebración de los ejercicios, pues los correspondientes a las plazas que se determinan en esta convocatoria tendrán lugar después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», según determina el artículo 46 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40), dictado para aplicación del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925.

MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer.

Trece plazas para provincias, de Auxiliares Mecnógrafos, en el personal de Aduanas, dotadas con 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar veinticinco pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 287 del Ministerio de Hacienda, de 11 del actual («Gaceta» del 12), sujetándose al pro-

grama y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones, ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado de un trozo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, apreciándose en el trabajo la caligrafía y ortografía del mismo; el segundo consistirá en desarrollar oralmente tres temas sacados a la suerte por el opositor de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26), y demás generalidades del cometido de dicho cargo.

PROVINCIA DE CUENCA

AYUNTAMIENTO DE INIESTA

Destinos a proveer.

Una plaza de Mecnógrafo, dotada con 730 pesetas anuales de sueldo

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegra-

da con arreglo a la Ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 20 de Mayo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el expresado Ayuntamiento dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero consistirá en escribir al dictado un párrafo sacado a la suerte, de un texto de nuestra literatura, excluyendo tres faltas de ortografía, y en escribir a máquina, con una velocidad mínima de 80 palabras por minuto; el segundo consistirá en contestar, en el plazo de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 («Gaceta» del 26).

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en paqueta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia; informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán en toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 («Gaceta» número 40) si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten to-

mar parto en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveer e del certificado de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), dictado para la aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 25 de Abril de 1930.—
El General Presidente accidental.
Juan Vaxeras.

(*Gaceta* del 26 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Oviedo

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 4 de los corrientes, número 77, el proyecto de clasificación de partidos pecuarios municipales de esta provincia, formulado por la Inspección pecuaria de la misma, y habiendo sufrido error en lo que a la cantidad con que debe contribuir el Ayuntamiento de Soto del Barco, que en dicho anuncio figura con la cantidad de 800 pesetas, siendo la que se propone a la Superioridad la de 600 pesetas solamente, dejando sin efecto lo que a dicho concejo se refiere en el proyecto que se insertó en el BOLETIN OFICIAL, número 77.

Lo que se hace público para general conocimiento y del Ayuntamiento de referencia.

Oviedo, 27 de Abril de 1930.—
El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Francisco Lorenzo.—Visto bueno, El Gobernador civil, Eduardo Rosón.

R. al núm. 966

MINAS

Para dar cumplimiento al decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 31 de Marzo de 1930, por el personal facultativo de esta Jefatura, se dará comienzo el día 20 del próximo mes de Mayo, a las operaciones siguientes:

- 1.º Fijación de los puntos de partida de las minas «Segunda Buen Suceso», número 17.103, y «Aurora 3.ª», número 17.959.
- 2.º Deslinde de las minas con la «Buen Suceso», número 6.650.
- 3.º Rectificación de la «Aurora 3.ª».
- 4.º Determinar si hay intrusión en esta última, de las labores practicadas en la «Buen Suceso» y «2.ª Buen Suceso».
- 5.º Determinación del número de toneladas de carbón extraídas de las labores intrusadas.

Las citadas concesiones se hallan todas en los concejos de Cangas de Onís y Onís, parroquia de Buen Suceso, perteneciendo la «Aurora 3.ª» a los señores Herretero y Compañía, que tienen por representante a D. Ignacio Herrero

de Collantes, y las «Buen Suceso» y «2.ª Buen Suceso», a D. Angel Posada, que tiene por representante a D. César Aldecoa.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 25 de Abril de 1930.

El Gobernador.

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 938

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

RECTIFICACIÓN

Publicados en la *Gaceta de Madrid*, los anuncios de subasta de acopios y otras obras para conservación de las carreteras de esta provincia, que habrán de celebrarse el día 10 de Mayo próximo, a las once horas, y como quiera que el expresado día no es hábil, por ser fiesta nacional, se celebrará la subasta el día 19 de Mayo próximo, a las once horas, y se admitirán pliegos hasta el 14 de dicho mes de Mayo, a las trece horas.

Oviedo, 28 de Abril de 1930.—
El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 959

Servicio Agronómico Nacional

JUNTAS LOCALES DE INFORMACIONES AGRÍCOLAS—CIRCULAR

Habiéndose remitido por esta Sección Agronómica, con fecha 20 del actual, a todos los Alcaldes- Presidentes de las Juntas locales de informaciones agrícolas de la provincia, los estados resúmenes para la formación de la Estadística de 1.º de Mayo, se ruega a los que no hayan recibido los referidos impresos, lo comuniquen a estas Oficinas a la mayor brevedad, para que les sean enviados nuevos ejemplares, con el objeto de que no sufra retraso tan importante servicio.

Oviedo, 28 de Abril de 1930.—
El Ingeniero-Jefe, Antonio Fraile.

R. al núm. 957

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. José Alonso Nart, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas, de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Cel-sina», sita en Barrio y Torco, parroquias de Barrio y Torco, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la concesión San Salvador, número 11.071, o sea su mojón 7.º, situado en términos de Barrio, desde el punto de partida en dirección O. 18º

15' S., se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª S. 18º 15' E., 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª E. 18º 15' N., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª N. 18º 15' O., 1.000 metros, y de 4.ª a punto de partida Oeste 18º 15' S., 800 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cien hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.392.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tereero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 25 de Abril de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 939

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

D. José Rivera de Abajo, Recaudador de la Hacienda de la primera Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana fiscal de los años de 1922 a 1929, contra D. Pedro García Arango, vecino de Priero, de este concejo de Salas, he acordado requerir al deudor o sus herederos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que se instruye, o señalen representante legal, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Salas, a 10 de Abril de 1930.—El Recaudador Agente, José Rivera.

D. José Rivera de Abajo, Recaudador de la Hacienda de la primera Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos reales, contra Capilla San Idefonso de Villamondrid, de este concejo de Salas, he acordado requerir al deudor para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante legal, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Salas, a 10 de Abril de 1930.—El Recaudador Agente, José Rivera.

R. al núm. 956

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Pesoz

Aprobado por el pleno municipal, en sesión del día de la fecha, el presupuesto extraordinario para habilitar crédito para las obras de reforma y adaptación de la Casa Consistorial, y para reparación de caminos y vías públicas enclavadas en la jurisdicción municipal, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados y formularse las reclamaciones que estimen convenientes, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determinan los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

Lo que se hace público a medio del presente, uno de cuyos ejemplares se enviará para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y a efectos legales.

Pesoz, a 19 de Abril de 1930.—
El Alcalde, Jesús Fernández.—
El Secretario, F. Linera.

R. al núm. 927

Alcaldía de Píoña

EDICTO

Desconociéndose la residencia actual del mozo Fernando Moreno Bermúdez núm. 138 del reemplazo de 1927, por este Ayuntamiento, se le cita por medio de este edicto para que comparezca ante esta Alcaldía, o persona alguna de su familia, dentro del plazo de ocho días, a fin de notificarle el acuerdo tomado sobre dicho mozo por la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, en sesión celebrada el día 21 del actual.

Píoña, 25 de Abril de 1930.—
El Alcalde, Ricardo Sánchez

R. al núm. 949

Alcaldía de Oviedo

Don Victor Covián Frera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que transcurrido el plazo del anuncio previsto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia a subasta pública la contratación del suministro de piedra machacada al tamaño de segunda capa, para el arreglo de los caminos municipales que se expresan.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente de haber transcurrido los veinte días de la publicación del anuncio a que se hace referencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, asistiendo el señor Concejal Delegado de subastas y Secretario de la Corporación,

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de su Excelencia hasta el día anterior al de la apertura de los pliegos, y podrán hacerse por la totalidad del servicio o por uno o varios lotes, en que para ese efecto aparezcan divididos los caminos.

Se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 8.^a, y con sujeción al modelo inserto al final, acompañando además cédula personal del proponente y resguardo de haber depositado como fianza provisional para interesarse en la subasta, el 5 por 100 de su respectivo importe, y la fianza definitiva será del 10 por 100 del importe a que asciende la adjudicación de los caminos que a continuación se indican:

Lote número 1.—120 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Santa Marina a la Capilla de San Emeterio; tipo señalado 12 pesetas el metro cúbico.

Lote número 2.—40 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Las Caldas a Puerto; tipo señalado 11 pesetas el metro cúbico.

Lote número 3.—20 metros de grava fina para la carretera de Trubia a Proaza; tipo señalado 12 pesetas el metro cúbico.

Lote número 4.—120 metros cúbicos de grava para el camino de Trubia a Piedralosa; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 5.—50 metros cúbicos de grava fina para el camino del Vasco al Nalón; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 6.—80 metros grava para la carretera de San Roque a la Iglesia de San Claudio; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 7.—100 metros cúbicos de grava para la carretera de San Antonio al Boquerón de Brañes; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 8.—100 metros cúbicos de grava para la carretera del Cristo de Las Cadenas; tipo señalado 14 pesetas metro cúbico.

Lote número 9.—40 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Tuernes a la Iglesia de Brañes; tipo señalado 11 pesetas metro cúbico.

Lote número 10.—20 metros cúbicos de grava para la carretera de la Cabaña a los Monumentos; tipo señalado 13 pesetas metro cúbico.

Lote número 11.—350 metros cúbicos de grava fina para la carretera de La Corredoria a Cayés; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 12.—30 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Rubín a Ventanielles; tipo señalado 14 pesetas metro cúbico.

Lote número 13.—40 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Cerdeño a la Quinta de Labra; tipo señalado 14 pesetas metro cúbico.

Lote número 14.—40 metros cúbicos de grava para la carretera de Colloto a las Escuelas de Pepín Rodríguez y Escuelas municipales; tipo señalado 15 pesetas metro cúbico.

Lote número 15.—15 metros cúbicos de grava gruesa para cama-

zón, para la carretera de La Tenderina al Mercado; tipo señalado 10 pesetas metro cúbico.

Lote número 16.—80 metros cúbicos de grava fina para la carretera de La Tenderina al Mercado; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 17.—40 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Fozaneldi al Caño del Aguila, y de Tenderina a Otero; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 18.—120 metros cúbicos de grava fina para la carretera de Bendones al puente de Tudela de Agüeria; tipo señalado 13 pesetas metro cúbico.

Lote número 19.—60 metros cúbicos de grava para la carretera de Pando a Fitoria; tipo señalado 12 pesetas metro cúbico.

Lote número 20.—80 metros cúbicos de grava para la carretera de los Arenales a la carretera de Barco de Soto; tipo señalado 12,50 pesetas metro cúbico.

Lote número 21.—20 metros cúbicos de grava fina para el camino del Pontón de San Lázaro al Caserón; tipo señalado 12,50 pesetas metro cúbico.

La piedra será caliza y procederá de la cantera de Naranco o sus similares.

La piedra será toda ella de segunda capa y será partida en trozos, de manera que en cualquier posición pueda pasar por un anillo de cinco centímetros de diámetro.

El contratista o contratistas celebrarán con los obreros que empleen en el transporte de la piedra, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código del Trabajo, siendo responsables de cualquier accidente que por este motivo pudiera ocurrir.

El tipo presupuestado es el que cada lote tiene señalado, siendo desechada, en el acto de la subasta, la proposición que exceda del que a cada lote se asigna.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El plazo para la entrega de la piedra será de dos meses desde el día en que se le notifique la adjudicación del servicio.

Las condiciones facultativas y económicas a que habrán de ajustarse los adjudicatarios en el cumplimiento de este servicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día de la subasta.

La recepción definitiva de la piedra se hará por la Comisión de Policía rural y Sr. I geniero municipal.

En todo caso las partes contratantes se estarán a lo dispuesto en el Estatuto municipal, Reglamento citado y demás disposiciones legales sobre contratación de obras y servicios por entidades municipales.

Para el bastanteo de poderes se

designa al Abogado Consistorial D. Manuel Pumares.

Los concurrentes se sujetarán para todos los efectos legales a los Tribunales de Oviedo.

Modelo de proposición:

En el sobre.—Proposición para optar a la subasta de piedra machacada para conservación de la carretera municipal....

En la proposición.—Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, se comprometo a suministrar la piedra que se calcule necesaria para la conservación de los caminos, en los lotes números ..., en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra precisamente) el metro cúbico.

(Fecha y firma del exponente).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a 26 de Abril de 1930.—El Alcalde, Victor Covián.

R. al núm. 923

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, esta Alcaldía advierte al vecindario que quedan expuestas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, las cuentas de presupuestos y Depositaria con sus necesarios justificantes, por plazo de quince días, a fin de que puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observancias que estimen pertinentes, las que serán examinadas por la Comisión municipal permanente.

Por tanto, esta Alcaldía invita al público a que hagan uso del derecho de censura que conceden las disposiciones citadas.

Consistoriales de la ciudad de Oviedo, a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Victor Covián.

Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Anuncio

Habiendo sido rectificado el Censo o Lista de Electores de esta entidad para el corriente año, y cumpliendo lo que previene el artículo 39 del Reglamento de 26 de Julio de 1929 y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, se hace saber, por este anuncio, de que dicho Censo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Plaza de Riego, 4, 1.^o), durante todos los días hábiles del mes de Mayo próximo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos o categorías durante la primera quincena del mes de Junio, por quienes se estimen perjudicados, en la misma Secretaría, que está obligada a dar recibo de la presentación.

Oviedo, 24 de Abril de 1930.—El Presidente, Rogelio Jove Canella.

R. al núm. 948

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que con fecha 16 de los corrientes, el Procurador don Celso Gomez Argüelles, a nombre de D. Emilio Gonzalez Posada y otros, acudió ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, manifestando:

«Que el día primero del corriente me fué notificado el acuerdo que la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Lena, adoptó el veinte del próximo pasado Marzo, estimando no haber lugar a reponer otro acuerdo de la misma Comisión del día ocho del propio mes, sobre indemnización de terreno ocupado por la construcción de la carretera de Lena a Carabanzo, y considerando dicho acuerdo lesivo para los intereses de sus representados, interpone recurso contra el mismo y suplica al Tribunal que, teniendo por presentado en tiempo en forma este escrito con el poder y traslado del acuerdo mencionado, se sirva tener por interpuesto el oportuno recurso Contencioso-administrativo, acordando se reclame del Sr. Alcalde de Lena el expediente que se le pondrá de manifiesto para formalizar la demanda.»

En su vista dicho Tribunal, por providencia fecha veintidos último, así lo acordó, acordando se anuncie el recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tengan interés en el asunto quienes coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y al efecto de su inserción en el expresado periódico oficial libro la presente en Oviedo, a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta.—Angel A. Morán.

R. al núm. 955

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Nemesio Ulloa Garcia, Secretario del Ayuntamiento de la Ribera de Arriba, acudió ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo con un escrito, fecha doce del actual, en el que manifiesta:

«Que habiendo sido suspendido de empleo y sueldo, por término de quince días, por acuerdo de la Comisión Permanente de aquel Ayuntamiento, adoptado el once de Febrero de mil novecientos veinticinco, e interpuesto los recursos a que se refieren los artículos 255 del Estatuto municipal y 55 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, respectivamente, a la Comisión Permanente y al Pleno, y no pudiendo utilizar el Contencioso administrativo contra la denegación tácita, que resulta del silencio administrativo, debido a la coacción hecha por escrito por el entonces Sr. Delegado gubernativo del partido judicial de Oviedo, como en su día

demostraré, amparándome en lo dispuesto en el Real decreto de trece de Marzo último, que autoriza la interposición de los recursos o procedimientos cuya continuación haya sido impedida en cualquier trámite por disposiciones especiales posteriores a la fecha de 13 de Septiembre de 1923, interpongo el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra el mentado acuerdo que me suspendió de empleo y sueldo, en su consecuencia el expresado Tribunal, aceptando los términos de su súplica, acordó, por providencia del día veintidos, anunciar su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a 26 de Abril de 1930.—Angel A. Morán.

R. al núm. 954

Juzgado de Quirós

D. José Falcón Suarez, Juez municipal suplente, en funciones, de Quirós.

Hago saber: Que a las diez horas del día siguiente hábil a los veinte sucesivos del en que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Una casa de habitación compuesta de bajo y principal, de unos treinta metros cuadrados; linda por la derecha según su entrada, propiedad de herederos de José Fernandez, izquiera de la viuda de Luis Menendez, espalda antojanas de dicha casa y de otras, y dicha antojana con camino, lo mismo que el frente de la casa. Tasada en quinientas pesetas.

El prado llamado La Rina, de unas quince áreas; linda al Norte camino, Sur propiedad de herederos de Leopoldo Menendez y Bernardo Viejo, Este de Angel Fernandez y Oeste de Santiago Garcia Alvarez. Tasado en quinientas pesetas.

El prado denominado So el huerto, de unas treinta áreas; linda al Norte propiedad de José Iglesias Menor y de herederos de Manuel Espina. Sur camino. Este de Leopoldo Menendez y Josefa Garcia y Oeste de Luis Alvarez y viuda de Luis Menendez. Tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

El prado de Carracedo, de unas quince áreas; linda al Norte con pasto común, Sur de herederos de Miguel Barrio, Este vereda y Oeste camino. Tasado en cincuenta pesetas.

El prado El Caborno, de unas quince áreas; linda al Norte con pasto común, Sur finca de Alfonso Garcia Manzano y Angel Garcia Fernandez, Este también pasto común y Oeste de Javier Muñiz. Tasado en cuarenta pesetas.

Una parcela de prado en la mortera de Pando, de unas doce áreas;

linda al Norte con pasto común, Sur de herederos de Manuel Espina, Este Angel Fernandez y Oeste Alfonso Garcia Manzano. Dentro de esta finca y rodeada de la misma, una cuadra de unos treinta metros cuadrados. Tasada en veinte pesetas

El prado denominado Tresolar o Piñariego, de unas catorce áreas; linda al Norte con herederos de Manuel Espina, Sur de los de Santiago Manzano y Este y Oeste de Angel Garcia y otros. Tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Las mencionadas fincas fueron embargadas como de la propiedad del demandado Aurelio Manzano Miranda, vecino de Coañana, para pago al acreedor D. Julián Garcia Menendez, de Bárzana, de ochocientas cuarenta y ocho pesetas, y cuatrocientas pesetas más fijadas para costas del procedimiento.

Servirá de tipo para la subasta el de la tasación, no admitiéndose ofertas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, y para tomar parte consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe del avalúo, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad, por lo cual, los suplirá el adjudicatario a su costa.

Dado en Quirós, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta.—José Falcón.—El Secretario, Pedro Mendez.

R. al núm. 947

Juzgado de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio de prevención de abintestato de la finca D.^a Rosario Rodriguez Alvarez, se ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo, y fijar en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de la naturaleza de la causante, los oportunos edictos anunciando la muerte sin testar de la D.^a Rosario Rodriguez Alvarez, natural de Besullo, provincia de Oviedo, hija de D. Ramón y de D.^a Isabel, difuntos y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia de aquélla, que son sus sobrinos carnales llamados don Ramón y D. Enrique Rodriguez Salazar, y llamar por último a los que se crean con igual o mejor derecho que aquellos para que comparezcan a reclamarlo, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, dentro del término de treinta días.

Madrid, 7 de Abril de 1930.—El Secretario, Antonio Sanchez.—V.^o B.^o, el Sr. Juez de primera instancia.

R. al núm. 936

Juzgado de Villayón

Don Faustino Anes Fernández Secretario-habilitado del Juzgado municipal de Villayón.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la audiencia del Juzgado municipal de Villayón, a diez seis de Abril de mil novecientos treinta, el Sr. Juez municipal D. Francisco Pérez Rodriguez, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal, promovido por don Sergio Pérez Fernández, casado, industrial y vecino de esta villa, contra D. Antonio Loredo y su esposa D.^a Benita Monjardin, labradores, mayores de edad y vecinos de Is, en el concejo de Allande, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Antonio Loredo Rodriguez, y a su esposa D.^a Benita Monjardin Pérez, vecinos de Is, en Pola de Allande, a que paguen mancomunada o solidariamente a D. Sergio Pérez Fernández, vecino de esta villa, la cantidad de setecientas quince pesetas, que le son en deber, en virtud de obligación contraída con él, en seis de Enero de mil novecientos veinticinco, imponiéndoles las costas por su notoria temeridad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será notificada a los demandados declarados rebeldes en persona, si así lo solicita el demandante, y de lo contrario a medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Pérez.

Fué publicada en el día de su fecha.

Para que conste de orden y visto bueno del Sr. Juez, y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido el presente en Villayón, a veintiuno de Abril de mil novecientos treinta. Faustino Anes —Visto bueno, Francisco Pérez Rodriguez.

R. al núm. 946

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy dictada en la demanda de pobreza, promovida por D. Jesús Piquero Ruenes, vecino de Turanzas, representado por el Procurador D. Fernando Carrera, contra D. Manuel Pérez Argüelles, mayor de edad, casado, propietario, ausente hoy en paradero ignorado, y contra el Sr. Abogado del Estado, para formular demanda sobre reclamación de cantidad, contra el dicho D. Manuel Pérez Argüelles, se emplaza a éste por medio de la presente para que dentro del término de nueve días contados desde que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca a contestar dicha demanda de pobreza, con apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará sólo con el señor Abogado del Estado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente.

Llanes, a diecinueve de Abril de mil novecientos treinta.—El Secretario, P. H., Alfredo Martin.

R. al núm. 950

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario que en el mismo se instruye por tentativa de violación de la joven María Coro, vecina de la Robellada, en Onis, con el número 25 del año actual, acordó se cito al denunciado Francisco Sampedro (a) El Cirilo, vecino de la Venta de la Olla, en la parroquia de Vibaño, presunto autor el expresado hecho, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente en dicho periódico, comparezca ante este Juzgado para ser oído, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que establece la Ley.

Y a fin de que sirva de citación en forma al referido denunciado, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Cangas de Onis, a veintiseis de Abril de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, P. S., Trófilo Alonso.

R. al núm. 953

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GONZALEZ GARCIA, José, alias Picardías y Xirimín, vecino de la parroquia de Cardo, concejo de Gozón, debe comparecer ante el Juzgado de instrucción de Avilés, dentro de quinto día, a ampliar la declaración que tiene prestada en el sumario que se instruye por robo de veinticinco pesetas y un par de zapatos a José Gutierrez Fernandez, vecino de San Pedro Navarro.

943